

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

I. GENERALIDADES

ARTICULO N ° 1

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, llama a licitación pública para prestaciones de:

“SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE VICIO REFRACCION A MAYORES Y MENORES DE 65 AÑOS”

La prestación a contratar consiste en la entrega de servicios oftalmológicos para nuestros Centros de Salud, los que incluyen:

Programa	Prestación	Cantidad
Resolutividad, menores de 65 años.	Consulta de oftalmología por sospecha de vicio de refracción	1600
	Entrega de Anteojos ópticos	1920
GES, Mayores de 65 años	Consulta de oftalmología por sospecha de vicio de refracción	3019
	Entrega de Anteojos ópticos	4830

ARTICULO N ° 2

Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos que deben seguirse para la presentación de las propuestas económicas y técnicas para la contratación de **PROVEEDOR DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS**, ajustándose estas al cronograma descrito en anexo N°1.

La Licitación pública para estos servicios, se regirá por las normas señaladas en el presente documento y demás antecedentes que formen parte de ellas, por los términos del contrato y demás normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N ° 3

Mediante una convocatoria a través del diario oficial, se informará del presente proceso de licitación, enviándoles al efecto las Bases Administrativas, Bases técnicas y demás documentos anexos que correspondieran.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito vía e-mail a la cuenta licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl dentro de las fechas indicadas en el Itinerario.


SMA/MLO.



ARTICULO N º 4

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta hasta el día 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO N º 5

La prestación debe ser entregada exclusivamente por un médico oftalmólogo y éstas deben realizarse en el establecimiento del proponente.

Los lentes deben ser entregados con estuche y paño de limpieza.

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, no proporcionará equipo ni material, ni otro elemento para la ejecución las prestaciones comprometidas.

II. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N º 6

El proponente deberá presentar su oferta en dos sobres cerrados, en la fecha y hora indicada en el Itinerario de la licitación, en las dependencias de la Corporación. El primero de ellos deberá tener el título **“Individualización del proponente”** y el segundo **“Oferta económica y técnica”**.

I. Antecedentes requeridos en el primer sobre “Individualización del proponente”

- a) Declaración jurada simple de aprobación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según formato entregado.
- b) Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las Consultas formuladas por todos los proponentes, las que deberán acompañarse firmadas.
- c) Declaración jurada sobre conflicto de interés.

II. Antecedentes requeridos en el segundo sobre “Oferta económica y técnica”

- a) Descripción detallada del servicio y de los productos ofrecidos, incluyendo fecha desde la cual podrá iniciar el servicio.
- b) Oferta económica, según la siguiente tabla, detallando el valor de cada prestación incluyendo impuestos y por el total.


SMA/MLO

TABLA 1

Tipo de prestación	Valor prestación
Consulta oftalmológica	\$
Valor dioptría baja (lente pre graduado hasta 4 dioptría)	\$
Valor dioptría media (de -6 esféricas y +4 cilíndricas)	\$
Valor dioptría alta (de -14 esféricos y +5 cilíndricos)	\$
Valor dioptría superiores	\$

- c) Modelos de información al paciente (Consentimiento informado y recomendaciones previas al procedimiento).
- d) Carta de compromiso de entrega de resultados mensualmente detallando centro de derivación y tipo de convenio.
- e) Documentos que acrediten la antigüedad (experiencia) de la empresa como prestador de servicios de Evaluación Diagnóstica Oftalmológica.

III. APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N º 7

Se realizará el acto de apertura de las propuestas en la sala de reuniones de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Eliodoro Yáñez 1947, el día y hora indicada en el itinerario de licitación.

Este acto será de carácter obligatorio y en él se verificará la entrega de todos los documentos solicitados.

En la apertura, se procederá a abrir los sobres con documentación anexa, si se encuentran todos los antecedentes solicitados se procederá a abrir los sobres de la propuesta económica de la licitación.

La propuesta se adjudicará en el Directorio de la Corporación de Desarrollo Social en sesión ordinaria correspondiente al mes de enero. En el caso que la sesión de Directorio se suspenda o cambie de fecha, se avisará a los proponentes a través de la página web de la Corporación.


SMA/MLC

No se abrirá ni considerarán las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicada en el itinerario de esta licitación.

IV.EVALUACIÓN

ARTICULO N º 8

La Corporación podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir una modificación de la oferta ya presentada.

La evaluación de las propuestas contenidas en la "Oferta Económica y Técnica", se realizará por la Comisión Técnica Evaluadora definida para este proceso por la Dirección de Salud.

ARTICULO N º 9

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción o reclamación alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ni a indemnización.

V. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTICULO N º 10

La adjudicación la realizará la Corporación de Desarrollo Social de Providencia en base a la evaluación de los antecedentes de la empresa, calidad de los servicios y aspectos económicos. La Corporación podrá requerir a los oferentes aclaraciones complementarias a la oferta, si lo estima necesario.

ARTICULO N º 11

La adjudicación de los servicios será avisada al proponente favorecido mediante carta certificada. Adjudicada la propuesta, el prestador deberá suscribir el contrato, el que será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos e indicará las obligaciones que asume el contratista de acuerdo a su oferta.

ARTICULO Nº12

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.


SMA/MLO.

ARTICULO N ° 13

El adjudicatario deberá suscribir con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, un Contrato de Prestación de Servicios, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación.

El Contrato será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos y demás estipulaciones que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario de acuerdo a su propuesta.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

En caso de modificaciones al Contrato, estas se perfeccionarán de la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO N ° 14

En conformidad a la ley el contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

ARTICULO N ° 15

La forma de pago de los servicios se realizará de la siguiente manera:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, pagará al/ los proponentes adjudicados por cada consulta oftalmológica a pacientes mayores y menores de 65 años (una consulta por paciente), lente/s entregado (con un máximo de un par de lentes por paciente).

La prestación se hará por una vez; si el paciente requiriese control o repetición de evaluación diagnóstica, el costo será de cargo del prestador del servicio.

Costo Mensual del servicio: los servicios se pagarán dentro de 60 días, una vez el prestador entregue la correspondiente factura o facturas por centro de salud, remitiendo las órdenes de procedimientos y listado rutificado de pacientes atendidos, a satisfacción de la Corporación.

El no cumplimiento del punto anterior faculta a la Corporación de Desarrollo social a retener el pago hasta que ello sea subsanado.


SMA/MLO.

VI. PLAZOS

ARTÍCULO N ° 16

El Contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del presente año 2019, pudiendo ser renovado en común acuerdo de las partes, suscribiendo el correspondiente anexo de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al adjudicatario, con al menos treinta días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho al adjudicatario a indemnización o compensación de ninguna especie.

VII. CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO N ° 17

Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco de la presente contratación de servicios, y, por ende, convienen en elevar a la calidad de esencial. En virtud de lo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar o exponer, salvo expresa autorización y por escrito de la Corporación, cualquier información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo, el uso y/o publicación de estudios en base al proceso desarrollado por el prestador deberá ser autorizado previamente y por escrito por la Corporación y estar en conformidad con la legislación vigente.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y de no divulgación significan un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, lo que dará lugar a la Corporación de ponerle término anticipado y de pleno derecho al contrato en cualquier momento, verificada la circunstancia, sin perjuicio de las acciones legales que podrá ejercer para perseguir la responsabilidad civil, penal y/o extracontractual respecto de los infractores.


SMA/MLO.

VIII. OBLIGACIONES Y GARANTIAS

ARTICULO N ° 18

El adjudicatario se obliga a prestar sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y en especial, se obliga a:

1. Ejecutar la prestación de servicios contratada en la forma señalada en el presente contrato; en los convenios de Programa de Resolutividad APS y Programa Vicios de Refracción; en los términos de la licitación y los establecidos en la Canasta del Minsal y Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
2. Ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente.
3. Poner al servicio de la Corporación toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Entregar los respaldos necesarios para el pago de la factura.

ARTICULO N ° 19

Será responsabilidad exclusiva del prestador la correcta ejecución de las prestaciones ofertadas y los materiales empleados en ésta.

El prestador, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo para la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, y en el más breve plazo cualquier problema presentado con la receta de anteojos o la fabricación de los mismos.

ARTICULO N ° 20

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de intervenciones, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Corporación de Desarrollo Social no le cabe responsabilidad alguna al efecto.



SMA/MLO

ARTICULO N ° 21

La Corporación de Desarrollo Social se reserva el derecho solicitar al prestador que aumente, disminuya o suprima las cantidades de prestaciones establecidas en las presentes bases, de acuerdo al convenio que suscribe de forma anual con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

ARTICULO N ° 22

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación, sin la autorización expresa de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación de Desarrollo Social de Providencia derivados del contrato suscrito, como también la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ARTICULO N ° 23

Serán causales de término y liquidación anticipada del contrato las siguientes:

- Quiebra o insolvencia del contratista.
- Fuerza mayor.
- Incumplimiento de las bases, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asume en virtud del contrato.
- Mutuo acuerdo entre las partes.

En estos eventos el contrato terminará por la vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Corporación, renunciando expresamente a ello.


SMA/MLO.



Axel Müller Bravo
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Santiago, 13/12/2018

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA

“PROGRAMA DE VICIO REFRACCION, CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA AÑO 2019”

Hito	Fecha
Fecha de Publicación	Viernes, 21 de diciembre de 2018
Fecha inicio de preguntas	Miércoles, 26 de diciembre de 2018
Fecha final de preguntas	Miércoles, 09 de enero de 2019
Fecha de publicación de respuestas	Miércoles, 16 de enero de 2019
Cierre de recepción de ofertas	Jueves, 24 de enero de 2019, hasta las 15.30 hrs.
Fecha de acto de apertura técnica	Viernes, 25 de enero de 2019
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	Viernes, 25 de enero de 2019
Fecha de Adjudicación	Miércoles, 30 de enero de 2019

La comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentes defectos de forma, omisiones o errores que a su juicio no contraríen lo estipulado en las presentes bases, sin que los demás proponentes tengan derecho a objeción alguna.


SMA/MLO.

INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

Antecedentes Generales y Administrativos del Proponente

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIOS OFTALMOLOGICOS"

1.- NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL: (Persona natural o jurídica)

2.- RUT N°:

3.- DOMICILIO:

4.- CIUDAD:

5.- TELEFONO:

6.- CORREO ELECTRONICO:

7.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

8.- NOMBRE EJECUTIVO CONTACTO:

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

RUT:

DOMICILIO DEL PROPONENTE:

TELEFONO Y CELULAR:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

PERSONA NATURAL O JURIDICA

FECHA,


SMA/MLO.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE APROBACION DE BASES

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

RUT N°:

DOMICILIO:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO LO SIGUIENTE:

Haber estudiado y revisado todos los antecedentes y tener pleno conocimiento de los requisitos administrativos, estipulados en las Bases Administrativas y anexos que forman parte de la presente licitación y haber verificado la plena concordancia entre ellos.

Asimismo, declaro conocer todas las características que incidan directamente en la operación del suministro o servicio y estar conforme con las condiciones generales y particulares de la licitación.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FECHA, _____

Axel Müller Bravo

Secretario General

Corporación de Desarrollo Social de Providencia


SMA/MLO

Santiago, 13/12/2018